

Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria

11 de octubre de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se autoriza la adquisición de bienes por Nuevas Necesidades solicitados por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- V. El 31 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-07-17, el Plan General de Desarrollo del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio

de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- IX. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- X. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-329-18 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$1,425,469,792.29 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 29/100 M.N.).
- XI. El 31 de diciembre de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,425,479,792.00 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y

9

dos pesos 00/100 M. N.).

- XII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019, en la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019 actualizó las Normas de Racionalidad.
- XIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Internos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

- XVI. El 11 de julio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2019, el Consejo General, aprobó la Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2019.
- XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo segundo transitorio de la propia ley.
- XVIII. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al POA y el Ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local; así como 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I, III y 87 del

Código, el Instituto Electoral cuenta con el Consejo General el cual es el órgano superior de dirección, así como con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, es la responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.

3. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
4. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
5. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
6. Que el artículo 88, fracciones I, IV y XII del Código, establece que el titular de la Secretaría Administrativa tiene entre sus facultades, ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, y los recursos de los fideicomisos institucionales; aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, de control patrimonial y atender las necesidades administrativas de las áreas.



6

7. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.

8. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.

Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.

9. Que conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, el titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, mediante oficio IECM/UTALAOD/988/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, solicitó al Secretario de la Junta, someter a consideración de este órgano colegiado, la adquisición de bienes por nuevas necesidades, planteadas en los conceptos y montos siguientes, lo cuales son necesarios para atender los trabajos en el marco del Programa Ordinario 2019, de las Comisiones de Participación Comunitaria y Consejos de los Pueblos 2019, de la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2019, de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020, así como las

Ferias Cívicas, exposiciones en las Fábricas de Artes y Oficios (FAROS) y campañas de difusión relativas a la nueva Ley de Participación, entre otras actividades que se llevan a cabo en las Direcciones Distritales del Instituto Electoral:

CONCEPTO	CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Guantes de Nitrilo para servicio de alimentos	10 Cajas con 100 piezas cada una. Modelo S-22776BLU-M, SIMPLE TOUCH; guantes ultradelgados que den ajuste preciso para la preparación de alimentos, resistentes a perforaciones, cumplen con FDA, color azul claro para mayor higiene y presentación.	\$200.00	10	\$2,000.00
Mesa Tablón	40 piezas, rectangular de plástico soplado tipo Life Time P/10 pers. 2.40x0.75m	\$2,500.00	40	\$100,000.00
Mesa plegable	5 piezas, mesa plegable de plástico 1.22 mts. tipo Portafolio portátil	\$2,000.00	5	\$10,000.00
Mesa de apoyo de acero inoxidable 24 x 24"	3 piezas, fabricadas en acero inoxidable resistentes a la oxidación y corrosión. Fáciles de lavar. Patas tubulares de acero de 1 5/8" de diámetro con repisa inferior ajustable. Mesa de 24" de altura. Cubierta tipo 304, equipadas con 4 ruedas giratorias de 4" de poliuretano con seguro.	\$7,000.00	3	\$21,000.00
Mesa de trabajo de acero inoxidable 60 x 30"	3 piezas, fabricación completamente soldada. Patas de 2" en ángulo con placas preperforadas para instalación en el piso. 35" de altura. Repisa inferior ancha de 18" de profundidad, cubierta de acero inoxidable con borde cuadrado, de 1 1/2"	\$24,000.00	3	\$72,000.00
Paño para presidium (mesa tablón)	2 manteles para presidium, elaborados con paño de lana de 2 X 4 metros con logotipo del Instituto Electoral de la Ciudad de México	\$3,500.00	2	\$7,000.00
Paño para presidium mesas tablón)	2 manteles para presidium elaborados con paño de lana de 2 X 6 metros con logotipo del Instituto Electoral de la Ciudad de México	\$7,000.00	2	\$14,000.00
Paño para presidium mesas tablón)	2 manteles para presidium elaborados con paño de lana de 2 X 8 metros con logotipo del Instituto Electoral de la Ciudad de México	\$9,000.00	2	\$18,000.00
Mesa de madera	3 mesas para oficina de madera dos niveles (color igual o similar al de la mesa de consejo)	\$3,500.00	3	\$10,500.00
Paño Morado	40 paños morados elaborados en paño de lana, rectangulares, de 3 X 1.80 mts. aprox. con borde elaborado con bias gris claro.	\$1,200.00	40	\$48,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Mantel blanco	40 manteles de color blanco de 3 X 1.80 elaborados en tergal de poliéster, borde con costura y bies color blanco	\$600.00	40	\$24,000.00
Cubre mantel morado	20 cubre mantel, elaborados en tergal de poliéster color morado de 2 X 2 mts.	\$400.00	20	\$8,000.00
Cubre mantel lila	20 cubre mantel, elaborados en tergal de poliéster color lila de 2 X 2 mts.	\$400.00	20	\$8,000.00
Servilleta de tela	50 servilletas de tela elaborados en tergal de poliéster colores surtidos (morado, lila, blanco, negro.)	\$50.00	50	\$2,500.00
Plato de cerámica	4 juegos de Set de 3 platos de cerámica blancos con base 4 soporte elaborado en metal a tres niveles para presentación de alimentos.	\$300.00	4	\$1,200.00
Plato ovalado grande de cerámica	10 platos elaborados en cerámica blanca	\$500.00	10	\$5,000.00
Plato de cerámica rectangular	10 platos elaborados en cerámica blanca	\$300.00	10	\$3,000.00
Cuchillo	4 cuchillos de acero inoxidable para Cheff Cocina 39.37	\$600.00	4	\$2,400.00
Cuchara cafetera	200 cucharas cafeteras elaboradas en acero inoxidable, sin dibujos, color acero.	\$15.00	200	\$3,000.00
Azucareras	20 azucareras anchas elaboradas en vidrio, con tapadera sellable y capacidad para 1 kg. de azúcar.	\$100.00	20	\$2,000.00
Azucareras	50 azucareras elaboradas en vidrio con tapa rosca metálica y vertedor con capacidad para 250 g. de azúcar	\$40.00	50	\$2,000.00
Cestas de mimbre rectangulares	10 cestas elaboradas a mano con material de mimbre con medidas de 31 x 21.8 x 9.4 cm; antimicrobiano, no retiene los gérmenes, moho y certificado, aptas para el lavaplatos, para una limpieza fácil, resistente al calor hasta 240 °F, y se puede utilizar en el microondas.	\$300.00	10	\$3,000.00
Cafetera 55 tazas	5 cafeteras de aluminio con capacidad de 55 tazas elaboradas en acero inoxidable, el servicio de 25-55 tazas, velocidad de 1 taza por minuto. Mantiene el café caliente durante horas. Incluye cepillo para polvo y herramienta de limpieza. La luz de servicio indica cuando se realiza el ciclo.1500 W	\$5,000.00	5	\$25,000.00
Cafetera 100 Tazas	5 cafeteras de aluminio con capacidad de 100 tazas elaboradas en acero inoxidable, el servicio de 25-55 tazas, velocidad de 1 taza por minuto. Mantiene el café caliente durante horas. Incluye cepillo para polvo y herramienta de limpieza. La luz de servicio indica cuando se realiza el ciclo.1500 W	\$6,000.00	5	\$30,000.00
Taza para café con plato	200 juegos de taza embrocable de 190 ml. aprox. y plato embrocable de 15 cm. elaborados en porcelana de color blanco.	\$100.00	200	\$20,000.00
Termo para café	10 jarras cafeteras con capacidad de 2 litros, doble pared de acero inoxidable.	\$900.00	10	\$9,000.00

9

CONCEPTO	CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Tetera	10 teteras eléctricas de acero inoxidable con capacidad de 1 litro	\$600.00	10	\$ 6,000.00
Rack Stand	5 piezas de Rack de 16 espacios, construcción de acero resistente con lados totalmente cerrados, ruedas de bloqueo de 3 pulgadas (75 mm). Panel en blanco de un solo espacio incluido. Compatible con tornillos de rack europeos y de EE. UU.	\$6,000.00	5	\$30,000.00
Silla de visita con descansabrazos	120 Sillas de visita acojinadas con descansabrazos	\$2,000.00	120	\$240,000.00
Roll up	2 Estructuras de roll up de aluminio de una vista para gráfico de 80x200 cm.	\$396.00	2	\$792.00
Roll up	2 Estructuras de roll up de aluminio de una vista para gráfico de 50x160 cm.	\$490.00	2	\$980.00
Porta banner	4 Estructuras de porta banner de aluminio para gráfico de 80x180 cm.	\$175.00	4	\$700.00
Pódium de acrílico	2 Pódium de acrílico transparente de 115 cm. de altura y 9 mm. de espesor.	\$ 9,850.00	2	\$19,700.00
Procesador de alimentos	1 Procesador de alimentos	\$2,086.00	1	\$2,086.00
Horno eléctrico	1 Horno eléctrico con charola para hornear y bandeja	\$2,079.88	1	\$2,079.88
Horno de microondas	1 Horno de microondas 1.5 pies, altura 32.2 cm., ancho 54 cm., profundidad 43.3 cm.	\$2,784.00	1	\$2,784.00
Juego de cuchillos	1 Juego de cuchillos con 10 piezas, acero inoxidable, agarraderas ergonómicas	\$580.00	1	\$580.00
Cerradura para puerta de aluminio	2 Cerraduras para puerta de aluminio con llave y manija	\$784.16	2	\$1,568.32
Micrófonos inalámbricos Se requieren cubrir las necesidades de microfonía en la atención de los actos y eventos Institucionales internos y externos.	16 Sistemas Inalámbricos con micrófono de mano, dinámico, cardioide SM58, y receptor marca SHURE Modelo BLX24/SM58.	\$6,243.12	16	\$99,889.92
Bocinas Pasivas Se requieren cubrir las necesidades de monitoreo en la atención de los actos y eventos Institucionales internos y externos.	16 Bocinas marca Yamaha Modelo: NSAW592.	\$4,307.08	16	\$68,913.28

CONCEPTO	CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Consola de 4 canales Se requieren cubrir las necesidades de monitoreo en la atención de los actos y eventos Institucionales internos y externos.	4 SCM410 SHURE Mezcladora automática de 4 canales con control lógico y EQ de dos bandas por canal. 1/2 unidad de rack y montaje sencillo o dual incluido	\$27,422.40	4	\$109,689.60
Grabadoras Digitales Se requieren para la grabación de los actos y eventos Institucionales internos y externos.	6 Grabadoras Digitales Marca Sony- Modelo ICDUX560 – Color Negro	\$3,461.44	6	\$20,768.64
Consola marca Shure modelo SCM 810, 8 canales. Se requiere cubrir el mantenimiento de estos equipos para la atención de los actos y eventos Institucionales internos y externos.	5 Consolas marca Shure modelo SCM 810, 8 canales	\$3,667.92	5	\$18,339.60
Conference One (amplificador marca Shure c/12 micrófonos). Se requiere cubrir el mantenimiento de estos equipos para la atención de los actos y eventos Institucionales internos y externos.	2 Sistemas para mantenimiento correctivo (cambio de 12 pastillas, y suministro de un cable DB25 de 20 metros)	\$34,516.96	2	\$69,033.92
Consola marca Tascam 12 CH. Se requiere cubrir el mantenimiento de estos equipos para la atención de los actos y eventos Institucionales internos y externos.	2 Consolas marca Tascam 12 Canales	\$8,062.00	2	\$16,124.00
SUBTOTAL				\$1,000,542.38
IVA				\$160,086.78

9

CONCEPTO	CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	COSTO ESTIMADO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		\$1,160,629.16		

10. Que el titular de la Secretaría Administrativa mediante recurso IECM/SA/2115/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición enunciada en el considerado anterior; en respuesta, la mencionada Dirección, mediante oficio IECM/SA/DPyRF/115/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, comunicó que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición formulada.
11. Que el Secretario Administrativo mediante oficio IECM/SA/2116/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, remitió al Presidente de la Junta la propuesta de nuevas necesidades mencionadas en el considerando 9, a efecto de que sean sometidas a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta, con fundamento en el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA128-19

PRIMERO. Se aprueba la adquisición de bienes por nuevas necesidades formulada por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, por la cantidad de \$1,160,629.16 (un millón ciento sesenta mil seiscientos veintinueve pesos 16/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del once de octubre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC